JHON ALEXÁNDER LAITÓN
Ingeniero Civil
MP 25202-438414 CND
Carrera 3 No 2 – 62. Barrio Centro (San Pablo de Borbúr)
mail **jhonlaiton@hotmail.com** - Cel 312 3452018

DATOS PERSONALES	Lugar de nacimiento : Dorada – Caldas. Estado civil : Casado. Cédula de ciudadanía: 9.498.427 de Otanche.
OBJETIVOS	Ser un empresario líder en nuevas de la construcción; con efectividad, calidad y cumplimiento. Así mismo, en modelamiento de ambientes en 3D que me permitan generar gráficos y ambientes BIM realistas.
PERFIL PERSONAL	Siempre me he caracterizado por ser un líder en desarrollo y gerencia de proyectos. Aporto el total de mis conocimientos en todos los procesos en los cuales me comprometo, é investigo permanentemente para complementar lo que sé, o para adquirir nuevos conocimientos. Sé cumplir cronogramas y trabajar bajo la presión de los tiempos de entrega. Fácilmente interpreto e implemento las ideas de los clientes o usuarios finales. Siempre la planificación de la obra me permite tener metas claras para poder ejercer control sobre las actividades que realizo. Adquiero sentido de pertenencia con cada uno de los procesos en los cuales participo.
EXPERIENCIA LABORAL	Contratante: MUNICIPIO DE OTANCHE Cargo: ***Contratista*** Lugar de la Obra: Otanche (Boyacá) Objeto del contrato: **MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DISPERSA DESTINADAS A LAS FAMILIAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ 2023.** Ocupaciones: Dirección de Obra, Control de cronograma, calidad y supervisión general. Fecha inicio: Mayo de 2023 Fecha terminación: Noviembre de 2023

JHON ALEXÁNDER LAITÓN
Ingeniero Civil
MP 25202-438414 CND
Carrera 3 No 2 – 62. Barrio Centro (San Pablo de Borbúr)
mail **jhonlaiton@hotmail.com** - Cel 312 3452018

	Contratante: MUNICIPIO DE OTANCHE Cargo: ***Contratista*** Lugar de la Obra: Otanche (Boyacá) Objeto del contrato: **MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN EL AREA RURAL DESTINADAS A FAMILIAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACA 2022, INCLUYE MANO DE OBRA CALIFICADA, NO CALIFICADA, MATERIALES, TRANSPORTE DE MATERIALES HASTA LOS SECTORES RURALES DONDE EL MUNICIPIO LO DISPONGA Y TODO LO NECESARIO PARA CUMPLIR CON LAS VIVIENDAS TOTALMENTE TERMINADAS.** Ocupaciones: Dirección de Obra, Control de cronograma, calidad y supervisión general. Fecha inicio: Octubre de 2022 Fecha terminación: Enero de 2023 Contratante: MUNICIPIO DE OTANCHE Cargo: ***Contratista*** Lugar de la Obra: Otanche (Boyacá) Objeto del contrato: **MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN EL AREA URBANA DESTINADAS A FAMILIAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ 2022.** Ocupaciones: Dirección de Obra, Control de cronograma, calidad y supervisión general. Fecha inicio: Noviembre de 2022 Fecha terminación: Mayo de 2023

JHON ALEXÁNDER LAITÓN
Ingeniero Civil
MP 25202-438414 CND
Carrera 3 No 2 – 62. Barrio Centro (San Pablo de Borbúr)
mail **jhonlaiton@hotmail.com** - Cel 312 3452018

	Contratante: MUNICIPIO DE OTANCHE Cargo: ***Contratista*** Lugar de la Obra: Otanche (Boyacá) Objeto del contrato: **ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTALACIONES DE LA BASE MILITAR DEL ZIPA DEL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ 2021.** Ocupaciones: Dirección de Obra, Control de cronograma, calidad y supervisión general. Fecha inicio: Febrero de 2021 Fecha terminación: Octubre de 2022 Contratante: MUNICIPIO DE OTANCHE Cargo: ***Contratista*** Lugar de la Obra: Otanche (Boyacá) Objeto del contrato: **MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL AREA RURAL Y URBANA DESTINADOS A FAMILIAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ 2020**. Ocupaciones: Dirección de Obra, Control de cronograma, calidad y supervisión general. Fecha inicio: Diciembre de 2020 Fecha terminación: Junio de 2022 Contratante: MUNICIPIO DE OTANCHE Cargo: ***Contratista*** Lugar de la Obra: Otanche (Boyacá) Objeto del contrato: **ADECUACION Y MANTENIMIENTO PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ 2020.** Ocupaciones: Dirección de Obra, Control de cronograma, calidad y supervisión general. Fecha inicio: 06/Octubre/2020 Fecha terminación: 12/Marzo/2021

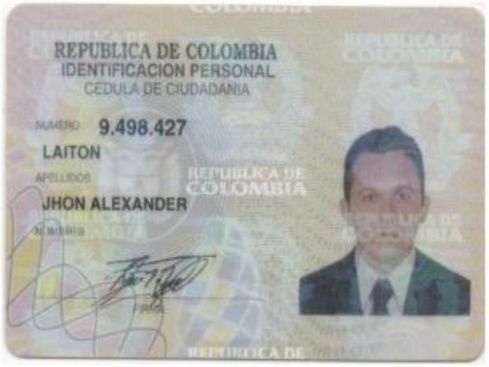
JHON ALEXÁNDER LAITÓN
Ingeniero Civil
MP 25202-438414 CND
Carrera 3 No 2 – 62. Barrio Centro (San Pablo de Borbúr)
mail **jhonlaiton@hotmail.com** - Cel 312 3452018

	Contratante: EDILSON ORLANDO SALAZAR Cargo: ***Contratista*** Lugar de la Obra: La Calera (Cundinamarca) Objeto del contrato: **REMODELACIÓN DE UNA (01) VIVIENDA (CASA QUINTA) UBICADAS EN EL KM 14 VÍA LA CALERA – BOGOTÁ, SECTOR SANTA ROSA; INCLUYE 40 METROS LINEALES DE PLACA HUELLA PARA ACCESO.** Ocupaciones: Dirección de Obra, Control de cronograma, calidad y supervisión general. Fecha inicio: 01/Octubre/2019 Fecha terminación: 10/Diciembre/2019 Contratante: INGENIERIA, PROYECTOS & SOLUCIONES S.A.S. Cargo: ***Contratista*** Lugar de la Obra: Bogotá Objeto del contrato: Impermeabilización de fachada y cubierta del Edificio Millenia. Ocupaciones: Dirección de Obra, Control de cronograma, calidad y supervisión general. Fecha inicio: 17/Junio/2019 Fecha terminación: 16/Septiembre/2019 Contratante: Ing. Oscar Giovanni Rincón Parada. *Cargo:* ***Contratista*** *Lugar de la Obra:* Duitama *Objeto del contrato:* Estudios, diseños y construcción de inmueble en lote urbano. Adecuación de vías de entrada. *Ocupaciones:* Dirección de Obra, Control de cronograma, calidad y supervisión general. *Fecha inicio:* 05/Febrero/2018 *Fecha terminación:* 27/Julio/2018

JHON ALEXÁNDER LAITÓN
Ingeniero Civil
MP 25202-438414 CND
Carrera 3 No 2 – 62. Barrio Centro (San Pablo de Borbúr)
mail **jhonlaiton@hotmail.com** - Cel 312 3452018

	Contratante: Ing. William Martínez Romero. *Cargo:* ***Contratista*** *Lugar de la Obra:* Bogotá *Objeto del contrato:* Adecuación y remodelación de dos (2) apartamentos. *Ocupaciones:* Dirección de Obra, Control de cronograma, calidad y supervisión general. *Fecha inicio:* 13/Agosto/2018 *Fecha terminación:* 28/Septiembre/2018 Alcaldía Municipal de Otanche (Boyacá) - año 2011 Cargo: **Secretario de Gobierno.** Ocupaciones: Jefe de Personal, Jefe de Control interno y asesor del Alcalde en Gobernabilidad. Teléfono: 038 7259750 – 038 7259775
ESTUDIOS REALIZADOS	Universidad Antonio Nariño. ***Ingeniería de Sistemas.*** Escuela de Ingenieros Militares ***Ingeniería Civil*** Universidad Industrial de Santander ***Especialista en Estructuras***
OTROS ESTUDIOS	Planeación y Gerencia de Proyectos Escuela de Ingenieros Militares 2019

JHON ALEXÁNDER LAITÓN
Ingeniero Civil
MP 25202-438414 CND
Carrera 3 No 2 – 62. Barrio Centro (San Pablo de Borbúr)
mail **jhonlaiton@hotmail.com** - Cel 312 3452018







JHON ALEXÁNDER LAITÓN
Ingeniero Civil
MP 25202-438414 CND
Carrera 3 No 2 – 62. Barrio Centro (San Pablo de Borbúr)
mail **jhonlaiton@hotmail.com** - Cel 312 3452018

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-3088884

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JHON ALEXANDER LAITON, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 9498427, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-438414 desde el 06 de Noviembre de 2019, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1808.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

JHON ALEXÁNDER LAITÓN
Ingeniero Civil
MP 25202-438414 CND
Carrera 3 No 2 – 62. Barrio Centro (San Pablo de Borbúr)
mail **jhonlaiton@hotmail.com** - Cel 312 3452018

La República de Colombia

y en su nombre

La Escuela de Ingenieros Militares

Institución Universitaria

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, Registro SNIES 9107

Teniendo en cuenta que:

Jhon Alexander Laiton

Cédula No. 9.498.427 de Otanche

Aprobó los estudios de pregrado programados por la Institución y cumplió los requisitos fijados por los reglamentos y la ley, le confiere el título de:

Ingeniero Civil

VENCER O MORIR

En testimonio de lo expuesto, se expide el presente diploma que así lo acredita.

Bogotá D.C, septiembre 20 de 2019

CR. José Fernedy Camero Menza
Rector

CT. Jony Alejandro Zamora Gomez
Decano

PD-04 Myriam Carolina Rubio Céspedes
Secretaria General

Libro N° 14 Diploma N° 8283 Registrado en el folio N°: 39

JHON ALEXÁNDER LAITÓN
Ingeniero Civil
MP 25202-438414 CND
Carrera 3 No 2 – 62. Barrio Centro (San Pablo de Borbúr)
mail **jhonlaiton@hotmail.com** - Cel 312 3452018



Universidad Industrial de Santander

La Universidad Industrial de Santander

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional,
en atención a que

Jhon Alexander Laiton

cédula de ciudadanía N° 9.498.427 expedida en Otanche

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

Especialista en Estructuras

En testimonio de ello, se firma y se le entrega el presente Diploma,
en la ciudad de Bucaramanga, el 12 de septiembre del año 2023

Registrado al folio 11 Libro 14-T Diplomas de Grado

Rector

Secretario General

Personería Jurídica UIS – Resolución No. 25 del 23 de febrero de 1949 del Ministerio de Justicia.

101005

THOMAS GREEN & SONS

JHON ALEXÁNDER LAITÓN
Ingeniero Civil
MP 25202-438414 CND
Carrera 3 No 2 – 62. Barrio Centro (San Pablo de Borbúr)
mail **jhonlaiton@hotmail.com** - Cel 312 3452018

CONTRATO # 1 (CONTRATISTA)

OtanchePrimero
ministración Municipal 2020 - 2023

República de Colombia
Departamento de Boyacá
Alcaldia Municipal de Otanche
Nit. 891.801.362-1
Secretaria de Gobierno - Contratación

CONTRATO DE OBRA No LP-202201004

OFERENTE	ING. JHON ALEXANDER LAITON.C:9.498427 DE OTANCHE, DIRECCIO CALLE5 #25ª-36 BOGOTA, CEL:3123452018, E-MAIL: jhonlaiton@hotmail.com
OBJETO	MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN EL AREA RURAL DESTINADAS FAMILIAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE OTANCH BOYACÁ 2022, INCLUYE MANO DE OBRA CALIFICADA, NO CALIFICAD MATERIALES, TRANSPORTE DE MATERIALES HASTA LOS SECTORI RURALES DONDE EL MUNICIPIO LO DISPONGA Y TODO LO NECESAR PARA CUMPLIR CON LAS VIVIENDAS TOTALMENTE TERMINADAS.
VALOR	QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y U MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVO M/CTE ($557.691.681,29)
FORMA DE PAGO	EL 90% MEDIANTE ACTAS PARCIALES AVALADAS POR EL INTERVENTO DEL CONTRATO; Y EL 10% RESTANTE A LA ENTREGA A SATISFACCIÓN D CIEN POR CIENTO (100%) DE LA OBRA PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA D RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR Y FIRMA D ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
DURACION	NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO.
FECHA DE CONTRATO	06 DE OCTRUBRE DE 2022

Entre los suscritos a saber **EVELIO PUENTES ROCHA** residenciado en Otanche, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.498.190 expedida en Otanche, obrando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE OTANCHE**, con Nit. 891801362-1, quien actúa como Alcalde Municipal, según acta de posesión 004 del 27 de diciembre del 2019 expedida por la notaria única del círculo de Pauna Boyacá y de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, Numeral 3 Literal b de la Ley 80 de 1993, debidamente facultado por el Concejo del Municipio mediante Acuerdo **No. 019 del treinta (30) de noviembre de 2021.** Quien en este documento se denominará **MUNICIPIO DE OTANCHE**, y por **ING. JHON ALEXANDER LAITON C.C. 9.498427 DE OTANCHE**, quien en este documento se denominará **CONTRATISTA**, convenimos celebrar el presente contrato de obra, previa las siguientes consideraciones:**1)** Que el municipio de Otanche contaba con un CDP número **2022090700002** del 07 de septiembre del 2022. **2)**. En Concordancia el Decreto 1082 del 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios Previos. La entidad elaborará un estudio previo simplificado, por lo tanto, la Secretaria de Planeación e Infraestructura, realizó los estudios previos, proyecto de pliegos y pliegos de condiciones, así como la etapa precontractual de selección de oferente. **3)** De acuerdo con el decreto 1082 del 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable **No. LP-202201004**. Publicada el 09 de agosto del presente año, adjudicado mediante resolución **número 204 del 22 de septiembre de 2022**, de acuerdo con las siguientes clausulas. **CLAUSULA PRIMERO OBJETO: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN EL AREA RURAL DESTINADAS A FAMILIAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ 2022, INCLUYE MANO DE OBRA CALIFICADA, NO CALIFICADA, MATERIALES, TRANSPORTE DE MATERIALES HASTA LOS SECTORES RURALES DONDE EL MUNICIPIO LO DISPONGA Y TODO LO NECESARIO PARA CUMPLIR CON LAS VIVIENDAS TOTALMENTE TERMINADAS". CLAUSULA SEGUNDA: VALOR** La administración Municipal estima pertinente apropiar el valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE ($557.691.681,29)**, valor que incluye todos los cotos directos e indirectos del contrato, el cual se encuentra soportado en el certificado de CDP número **2022090700002** del 07 de septiembre rubro 2.3.2.02.02.005.40.01.13, 2.3.2.02.02.005.40.01.20, 2.3.2.02.02.005.40.01.55 del 2022, planes de construcción y mejoramiento de vivienda. **CLAUSULA**

JHON ALEXÁNDER LAITÓN
Ingeniero Civil
MP 25202-438414 CND
Carrera 3 No 2 – 62. Barrio Centro (San Pablo de Borbúr)
mail **jhonlaiton@hotmail.com** - Cel 312 3452018

TERCERA. FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará el valor del presente contrato de la siguiente forma: **El 90% mediante actas parciales avaladas por el interventor del contrato; y el 10% restante a la entrega a satisfacción del cien por ciento (100%) de la obra previa suscripción del Acta de recibo a satisfacción por parte del interventor y firma del Acta de Liquidación del contrato**. Para que el Municipio de OTANCHE proceda a realizar los pagos del precio del contrato, el Contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente: • Entregar al Municipio de OTANCHE los bienes objeto de la Contratación. • Acta de recibo a satisfacción de los bienes u obras. • Para el pago, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si aplica. El pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con de la factura respectiva.Para el pago final además de los requisitos anteriores *se deberá adjuntar el acta de Liquidación del Contrato debidamente firmada.. previa presentación de* cuenta de cobro y certificación de recibido a satisfacción por parte de la Secretaría de planeación e infraestructura. Para cada pago se deberá anexar certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado y demostración del pago al sistema de seguridad social en salud y pensiones (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS), se requerirá además de la suscripción del Acta de Recibo Final a satisfacción del contrato y el Acta de Liquidación del mismo. Para el pago, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si aplica. El pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con de la factura respectiva. Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar el acta de Liquidación del Contrato debidamente firmada. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja). **CLAUSULA CUARTA: PROPUESTA TÉCNICA:** el contratista debe entregar los siguientes servicios de acuerdo con lo estipulado en la invitación pública y la propuesta presentada la cual hace parte integral del proceso:

ITEM	ITEM GOB	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		PRELIMINARES			
1.1	1.01.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	540,0	$ 4.929,0	$ 2.607,6
		SUBT			$ 2.607,6
2		CIMENTACIONES Y DESAGUES			
2.1	1.02.	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	194,4	$ 74.079,0	$ 14.400,9
2.2	1.02.4	CAJAS DE INSPECCION DE 80 X 80 X 80 cm LADRILLO	9,0	$ 551.504,4	$ 4.964,3
2.3	1.02.	LOSA MACIZA CIMIENTO CONCRETO 21 MPa - 3000 PSI H=10 CM	486,0	$ 93.307,6	$ 45.376,6
2.4	1.02.	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 MPa	4.500,0	$ 4.958,2	$ 22.312,0
		SUBT			$ 87.054,0
3		INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS			
3.1	2.04.	PUNTO ACOMETIDA 1/2"	9,0	$ 102.896,3	$ 925,7
3.2	2.04.	PUNTO HIDRAULICO 1/2"	36,0	$ 93.521,1	$ 3.366,7
3.3	2.05.	PUNTO DE DESAGUES PVC 3" Y 4"	27,0	$ 98.600,3	$ 2.662,2
3.4	1.06.	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIO SIFON EN PVC 135 4"	18,0	$ 46.310,0	$ 833,5
3.5	1.16.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMBO ACUACER LAVAMANOS, SANITARIO, GRIFERIA E INCRUSTACIONES	9,0	$ 364.570,4	$ 3.280,8
3.6	NUEV	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE INC. MESON EN CONCRETO ENCHAPADO Y DEMAS ACCESORIOS	9,0	$ 750.000,0	$ 6.750,0
		SUBT			$ 17.819,1
4		INSTALACIONES ELÉCTRICAS			
4.1	1.07.	SALIDA LAMPARA TOMA PVC COMPLETA		$ 130.155,0	$ 9.450,7
4.2	1.07.	TIERRA TABLERO GENERAL (VARILLA COOPER WELL)		$ 396.424,0	$ 3.507,8
		SUBT			$ 13.027,5

JHON ALEXÁNDER LAITÓN
Ingeniero Civil
MP 25202-438414 CND
Carrera 3 No 2 – 62. Barrio Centro (San Pablo de Borbúr)
mail **jhonlaiton@hotmail.com** - Cel 312 3452018

5		**PINTURA**					
5.1	1.09.	BARNIZ TIPO I TRES MANOS EN MUROS INTERIOR Y EXTERIOR		1.	$	15.730,4	$ 16.504,1
5.2	1.09.	ESMALTE LAMINA LINEAL 3 MANOS			$	6.210,4	$ 2.179,8
		SUBT					$ **18.743,96**
6		**ANDENES**					
6.1	1.18.	CONSTRUCCION DE ANDENES E=0.10 MTS. EN CONCRETO DE 17.5 MPa - (2500 PSI)			$	65.788,8	$ 3.552,9
		SUBT					$ **3.552,96**
7		**ENCHAPES**					
7.1	1.10.	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR PARA PISOS			$	59.780,0	$ 29.053,0
7.2	1.10.	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR PARA PARED			$	59.780,0	$ 6.994,2
7.3	1.04.	MESONES EN CONCRETO A=0.60 mts. 17.5 MPa - (2500PSI) INC. REFUERZO			$	151.273,9	$ 2.722,9
		SUBT					$ **38.770,27**
8		**OBRAS ADICIONALES**					
8.1	NUEV	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CASA NUEVA PREFABRICADA 54 M2 COMPLETA, SEGÚN DISEÑO ESTABLECIDO PO MUNICIPIO DE OTANCHE EN MODULOS TIPO BLOQUELON, INCLUYE PUERTAS, VENTANAS, CERRADUR VIDRIOS SEGÚN DISEÑO.			$	450.000,0	$ 218.700,0
		SUBT					$ **218.700,00**
9		**CONSTRUCCION POZO SÉPTICO**					
9.1	2.06.	SUMINISTRO E INSTALACION DE POZO SEPTICO PLASTICO ANAEROBICO DE 1000LTS			$	3.618.257,4	$ 32.564,1
9.2	1.02.	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)			$	74.079,6	$ 2.000,1
9.3	1.06.	TUBERIA DE 4" PVC SANITARIA, INCLUYE INSTALACION			$	34.032,1	$ 1.837,7
9.4	2.01.	RELLENO GRAVILLA COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA			$	145.145,5	$ 391,8
		SUBT					$ **36.793,89**
9		**ACOMETIDA ELÉCTRICA**					
9.1	1.07.	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTADOR ELECTRICO MONOFASICO			$	277.550,3	$ 832,6
9.2	1.07.	ACOMETIDA AEREA 10 M/ PVC			$	403.065,2	$ 1.479,2
9.3	NUEV	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE CONCRETO 6M, INCLUYE TRANSPORTE HASTA EL SITIO DE LA OBR EXCAVACIÓN E INSTALACION.			$	2.257.400,0	$ 6.772,2
		SUBT					$ **9.084,16**
		SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					$ **446.153,34**
		ADMINISTRACIÓN				**18%**	$ **80.307,60**
		IMPREVISTOS				**1%**	$ **4.461,53**
		UTILIDAD				**6%**	$ **26.769,20**
		VALOR TOTAL PROYECTO					$ **557.691.681,2**

CLAUSULA QUINTA PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, es de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO** O ANTES DE HABER EJECUTADO LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS CONTRATADOS. Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en la invitación tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite de mínima cuantía, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los sábados, domingos, días festivos considerados de esta forma por la ley colombiana. **CLAUSULA SEXTA MULTAS:** La mora por parte del OFERENTE en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones a su cargo, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor de la oferta por cada día de retraso y que sumadas no superen el cincuenta por ciento (50%) del valor de la oferta. El OFERENTE y el Municipio acuerdan que las sumas se descontarán de los saldos a favor del OFERENTE si los hubiere previa comunicación escrita al OFERENTE, Sin perjuicio de lo anterior, el Municipio adelantara las acciones administrativas de cobro coactivo o las acciones judiciales ante la jurisdicción competente cuando así se requiera. Lo anterior salvo en el caso que el OFERENTE demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados. Las multas se pactan sin perjuicio de que el Municipio pueda acudir a los mecanismos por vía de compensación, a su cobro por vía judicial o por jurisdicción coactiva y sin detrimento a que se haga efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria. PARAGRAFO: el municipio antes de imponer las multas al OFERENTE deberá

JHON ALEXÁNDER LAITÓN
Ingeniero Civil
MP 25202-438414 CND
Carrera 3 No 2 – 62. Barrio Centro (San Pablo de Borbúr)
mail **jhonlaiton@hotmail.com** - Cel 312 3452018

comunicarle por escrito tal circunstancia, exponiendo de manera sumaria las razones por las cuales considere la existencia del incumplimiento. El OFERENTE dispone de Tres (3) días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación, para exponer sus razones y anexar la prueba de su defensa. El Municipio contará con el término de Ocho (8) días hábiles contados a partir del recibo de los descargos para tomar la decisión sobre la procedencia o no de la multa. De haberse solicitado por el OFERENTE y de encontrarse pertinente y conducente se podrán decretar pruebas tendientes a establecer las circunstancias que motivaron el incumplimiento o su existencia; en todo caso de oficio el municipio siempre podrá decretar tales pruebas. Practicadas las pruebas que se decreten se resolverá de fondo el asunto. Si la multa no procede simplemente se le comunicará por escrito dicha situación al OFERENTE, en caso contrario se expedirá la resolución motivada en tal sentido **CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISOR** el Municipio de Otanche designa como supervisor de la presente firma del contrato, **secretaría de Planeación e *infraestructura, sec. ING. Elkin álzate*. CLAUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA** los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato 1. Certificado de disponibilidad presupuestal 2. Registro presupuestal 3. Propuesta económica 4. Pliego de condiciones. **CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO. EL CONTRATISTA SE OBLIGA**, 1). Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos. 2). Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato (en los casos que se requiera). 3). Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 4). Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida. 5). Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. 6). Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. 7). Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002). 8). Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato. 9). Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante. 10). Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.11). Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.12). Responder en su totalidad por la cantidad de elementos que se pacten a través del presente contrato.13). Mantener informado al supervisor y/o interventor del contrato sobre el consumo de materiales y las actividades bajo su responsabilidad.14). Cumplir con las características de los servicios de acuerdo con los requerimientos técnicos.15). Cumplir las demás actividades que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del supervisor o el Alcalde Municipal.16). Asumir cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución

JHON ALEXÁNDER LAITÓN
Ingeniero Civil
MP 25202-438414 CND
Carrera 3 No 2 – 62. Barrio Centro (San Pablo de Borbúr)
mail **jhonlaiton@hotmail.com** - Cel 312 3452018

del contrato.**9.1 REQUISITOS DEL PERSONAL** Suministrar y mantener, en los frentes de obra solicitados o que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado a continuación, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas, lo que le garantiza a la entidad una cualificación para la ejecución de los trabajos que pretende el municipio. Todos los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos:

Profesional Ofrecido Para La Obra	% Dedicación	Requisito Experiencia General	Requisito experiencia especifica	Formación académica
DIRECTOR DE OBRA	**100**	**Matricula profesional** como: Ingeniero Civil.	Haberse desempeñado como director de obra o contratista en al menos dos (2) contratos en los dos últimos años contado a partir del acta de liquidación final (o certificación para contratos con entidades particulares), al cierre de esta convocatoria pública.	**Ingeniero Civil**
RESIDENTE DE OBRA	**100**	**Matricula profesional** como: Tecnólogo en Obras Civiles. **Experiencia General:** No menor a **8 años** en el ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	No menor a **8 años** en el ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	**Tecnólogo en Obras Civiles**
TÉCNICO ELECTRICISTA	**100**	**Matricula profesional** como: Técnico Electricista. **Experiencia General:** No menor a 10 años en el ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Con experiencia no menor a **10 años** en el ejercicio profesional contados a partir de la fecha de graduación.	**TÉCNICO ELECTRICISTA**

9.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1). La mano de obra para contratar en

JHON ALEXÁNDER LAITÓN
Ingeniero Civil
MP 25202-438414 CND
Carrera 3 No 2 – 62. Barrio Centro (San Pablo de Borbúr)
mail **jhonlaiton@hotmail.com** - Cel 312 3452018

la ejecución del contrato debe ser como primera opción, mano de obra calificada del municipio y deben ser nacionales en **apoyo a la industria nacional condición que se oferto**.2). Garantizar la calidad de los materiales utilizados para la ejecución de las obras.3). Cumplir con las órdenes y requerimientos que realice el supervisor.4). Restituir, a su costa, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el municipio de Otanche Boyacá. **CLAUSULA DECIMA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Bajo la gravedad de juramento que se entiende prestada con la aceptación de la presente oferta declara el adjudicatario que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en el **artículo 8 de la ley 80/1993** y demás legislación vigente sobre esta materia y que si llegare a sobrevenir alguna actuará con lo dispuesto en el **artículo 9 de la ley 80 de 1993** y demás códigos, de igual forma el OFERENTE declara bajo gravedad de juramento se entiende rendido con la aceptación de la presente aceptación de la oferta que a la celebración o ejecución de la misma está dando cumplimiento al **artículo 50 de la ley 782 de 2002** y su reglamentaciones. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA INDEMNIDAD**. El contratista está obligado con el municipio a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes al Municipio. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**. El presente contrato se regirá por los principios de Terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato, consagrados en los artículos **14 a 17 del Estatuto de contratación (Ley 80 de 1.993). CLAUSULA DECIMA TERCERA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad administrativa de la presente aceptación de la oferta mediante resolución motivada cuando ocurra alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución de este. Su declaratoria deberá sujetarse a los términos del artículo 18 la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DECIMA CUARTA CLÁUSULA PENAL.** Cuando EL CONTRATISTA se encuentre incurso en una cualquiera de las causales de caducidad administrativa o existiere incumplimiento parcial o total por parte de este en cuanto al objeto contratado, se constituirá en deudor del CONTRATANTE y por ende pagará a favor del municipio de Otanche, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones provenientes del CONTRATISTA, sin la autorización previa, escrita y expresa del MUNICIPIO DE OTANCHE **CLAUSULA DECIMA SEXTA GARANTÍAS. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Caracteristica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Otanche identificada con NIT 891.801.362-1
Amparos, vigencia y	**Amparo** / **Vigencia** / **Valor asegurado** Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan / Hasta la liquidación del contrato / Diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo estipulado para la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, hasta la liquidación del contrato. Buen manejo y correcta inversión del anticipo / N/A / N/A

JHON ALEXÁNDER LAITÓN
Ingeniero Civil
MP 25202-438414 CND
Carrera 3 No 2 – 62. Barrio Centro (San Pablo de Borbúr)
mail **jhonlaiton@hotmail.com** - Cel 312 3452018

valores asegurados	Devolución del pago anticipado	N/A	N/A
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco (5%) del valor del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Un año a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. **ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA** El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de **garantía de un (01) año** contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto. Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía. Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones. **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	*Contrato de seguro contenido en una póliza*
Asegurados	Municipio de Otanche identificada con NIT 891.801.362-1
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y ti societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referi documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes d consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir raz social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cu

JHON ALEXÁNDER LAITÓN
Ingeniero Civil
MP 25202-438414 CND
Carrera 3 No 2 – 62. Barrio Centro (San Pablo de Borbúr)
mail **jhonlaiton@hotmail.com** - Cel 312 3452018

	se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Municipio de Otanche identificado con NIT 891.801.362-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artícu 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesar dentro de la póliza	• Número y año del contrato. • Objeto del contrato. • Firma del representante legal del Contratista. • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento s el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA VIGENCIA.** El término de duración del presente contrato será desde acta de inicio hasta el acta de liquidación. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA LIQUIDACION UNILATERAL** faltando tres días para terminar la vigencia del contrato la administración municipal podrá unilateralmente realizar la respectiva liquidación y dejar constancia en acta de liquidación.

La presente aceptación de la oferta se firma en Otanche- Boyacá **el seis (06) días de octubre del año 2022.**

Ordenador del gasto

EVELIO PUENTES ROCHA
Alcalde Municipal Otanche

Contratista:

ING. JHON ALEXANDER LAITON
C.C. 9.498427 DE OTANCHE

JHON ALEXÁNDER LAITÓN
Ingeniero Civil
MP 25202-438414 CND
Carrera 3 No 2 – 62. Barrio Centro (San Pablo de Borbúr)
mail **jhonlaiton@hotmail.com** - Cel 312 3452018

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Siendo el día veinte (20) de enero de 2023, se reunieron en la Alcaldía del Municipio de Otanche el ing. **EVELIO PUENTES,** alcalde municipal, el Ing. **ELKIN EDUARDO ALZATE,** en su calidad de Secretario Planeación, **ING. JHON ALEXANDER LAITON** identificado CC 9.498.427 de Otanche contratista y **CONSORCIO INTER RURAL R/L GERMAN TARCICIO MORA** interventoría, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** del **CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. LP-202201004**, de acuerdo con la siguiente relación:

CONVENIO		CONTRATO	X	TIPO	OBRA			
No. Contrato	**LP-202201004**		Fecha de suscripción del contrato		AÑO	MES	DÍA	
					2022	10	06	
Objeto del Contrato:	**MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN EL AREA RURAL DESTINADAS A FAMILIAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACA 2022, INCLUYE MANO DE OBRA CALIFICADA, NO CALIFICADA, MATERIALES, TRANSPORTE DE MATERIALES HASTA LOS SECTORES RURALES DONDE EL MUNICIPIO LO DISPONGA Y TODO LO NECESARIO PARA CUMPLIR CON LAS VIVIENDAS TOTALMENTE TERMINADAS**							
Interventor:	**CONSORCIO INTER RURAL R/L GERMAN TARCICIO MORA**							
Supervisor:	**Ing. ELKIN EDUARDO ALZATE ARAQUE**							
Contratista:	**ING. JHON ALEXANDER LAITON** identificado CC 9.498.427 de Otanche							
Fecha Acta de Iniciación:			Fecha Acta de Terminación:					
AÑO	MES	DÍA	AÑO		MES	DÍA		
2022	10	24	2023		01	21		
Valor del contrato:		($557.691.681,29)	Valor Adición: ($20.000.000,00)					
Duración inicial del contrato:		NOVENTA (90) DIAS	Prorroga según otro si: N/A					
Valor Total del Contrato:			($577.691.681,29)					
Duración del contrato:			NOVENTA (90) DIAS					
No. Registro Presupuestal:		2022092600001	Código Presupuestal:		Denominación Presupuestal:			
			2.3.2.02.02.005.40.01.13 2…3.2.02.02.004.40.01.20 2.3.2.02.02.005.40.01.55		Planes de construcción y mejoramiento de vivienda			

JHON ALEXÁNDER LAITÓN
Ingeniero Civil
MP 25202-438414 CND
Carrera 3 No 2 – 62. Barrio Centro (San Pablo de Borbúr)
mail **jhonlaiton@hotmail.com** - Cel 312 3452018

ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO		
DETALLE	(+)	(-)
(+) Valor inicial del contrato	($557.691.681,29)	
(+) Valor Adición	($20.000.000,00)	
(=) Valor total contrato	($577.691.681,29)	
(-) Anticipo		
(-) Valor actas parciales		($ 350.585.053,58)
(-)Valor a pagar presente acta		($ 227.106.627,71)
(-) Valor pendiente de ejecución		**($0,00)**
SUMAS IGUALES	($577.691.681,29)	($577.691.681,29)

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA: DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($ 227.106.627,71)

En constancia de lo anterior se firma la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** *del* **CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. LP-202201004** por los que en ella intervinieron en Otanche Boyacá, a los (20) días del mes de enero de 2023.

ING. JHON ALEXANDER LAITÓN
CONTRATISTA

CONSORCIO INTER RURAL
R/L GERMAN TARCICIO MORA
INTERVENTORIA

ING. EVELIO PUENTES ROCHA
ALCALDE MUNICIPAL

ING. ELKIN EDUARDO ALZATE ARAQUE
Secretario de Planeación e Infraestructura
SUPERVISOR

JHON ALEXÁNDER LAITÓN
Ingeniero Civil
MP 25202-438414 CND
Carrera 3 No 2 – 62. Barrio Centro (San Pablo de Borbúr)
mail **jhonlaiton@hotmail.com** - Cel 312 3452018

CONTRATO # 2 (CONTRATISTA)

República de Colombia
Departamento de Boyacá
Alcaldía Municipal de Otanche
Nit. 891.801.362-1
Secretaria de Gobierno - Contratación

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA-CONTRATO

CONTRATO DE OBRA No. MC-202001019

OFERENTE	JHON ALEXANDER LAITON, C.C.9.498.427, CALLE 5 No. 25ª – 36 BARRIO SANTA ISABEL - BOGOTA D.C., CEL.3123452018, CORREO ELECTRÓNICO: JHONLAITON@HOTMAIL.COM
OBJETO	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN VÍA RURAL DE LA VEREDA CORTADERAL EN EL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ 2020
VALOR	VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($24.429.855,00)
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO CANCELARÁ EL VALOR DEL CONTRATO MEDIANTE ACTAS PARCIALES, HASTA COMPLETAR EL 90% DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEJANDO COMO MÍNIMO EL 10% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
PLAZO DE EJECUCIÓN	ES DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO O HASTA HABER EJECUTADO LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS CONTRATADOS.
FECHA DE CONTRATO	18 DE DICIEMBRE DE 2020

Entre los suscritos a saber **EVELIO PUENTES ROCHA** residenciado en Otanche, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.498.190 expedida en Otanche, obrando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE OTANCHE**, con Nit. 891801362-1, quien actúa como Alcalde Municipal, según acta de posesión 004 del 27 de Diciembre del 2019 expedida por la notaria única del círculo de Pauna Boyacá y de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, Numeral 3 Literal b de la Ley 80 de 1993, debidamente facultado por el Concejo del Municipio mediante Acuerdo No. 022 del veintiséis (26) de noviembre de 2019. Quien en este documento se denominará **MUNICIPIO DE OTANCHE**, y por la otra **JHON ALEXANDER LAITON, C.C.9.498.427 EXP. OTANCHE**, quien en este documento se denominará **CONTRATISTA**, convenimos celebrar la presente aceptación de la oferta previa las siguientes consideraciones:**1)** Que el municipio de Otanche contaba con un CDP No. 1215003 del quince (15) de diciembre de 2020. **2).** En Concordancia el Decreto 1082 del 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios Previos. La entidad elaborará un estudio previo simplificado, por lo tanto, la Secretaría de Desarrollo Social y Económico, realizó los estudios previos 3) de acuerdo al decreto 1082 del 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1. La presente Aceptación de la oferta es el resultado de la Invitación Pública No. **MC- 202001019**. Publicada el 15 de diciembre del presente año, aceptación de la oferta con los siguientes considerandos que se indican a continuación. **PRIMERO OBJETO: MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN VÍA RURAL DE LA VEREDA CORTADERAL EN EL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ 2020.** Las cantidades y condiciones técnicas están descritas en los estudios previos y la propuesta presentada por el OFERENTE documentos que hacen parte de la presente aceptación de oferta todo por cuenta y riesgo del OFERENTE de la presente. **SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** La administración Municipal estima pertinente apropiar el valor de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($24.429.855,00),** valor que incluye todos los cotos directos e indirectos del contrato y el impuesto al valor agregado IVA sobre la utilidad, el cual se encuentra soportado en el certificado de Disponibilidad Presupuestal número **1215003 del 15 de diciembre de 2020**. El Municipio cancelará el valor del contrato mediante actas parciales, hasta completar el 90% de la ejecución del contrato, dejando como mínimo el 10% del valor del presupuesto oficial para la liquidación del contrato. El presente contrato se iniciará una vez se suscriba el acta de inicio, previa legalización del contrato. Y el restante se pagará mediante actas parciales a medida de recibo, según certificación expedida por el Supervisor, en la que conste que los mantenimientos se ejecutaron bajo el cumplimiento de todas las

JHON ALEXÁNDER LAITÓN
Ingeniero Civil
MP 25202-438414 CND
Carrera 3 No 2 – 62. Barrio Centro (San Pablo de Borbúr)
mail **jhonlaiton@hotmail.com** - Cel 312 3452018

normas y especificaciones técnicas y de acuerdo con el valor unitario consignado en el formulario de precios respectivo. Para que el Municipio de OTANCHE proceda a realizar los pagos del precio del contrato, el Contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente: • Presentar los informes de avance de los mantenimientos contratados con el registro fotográfico que evidencien las intervenciones realizadas en cada sector. • Para el pago, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si aplica. El pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con de la factura respectiva. Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar el acta de Liquidación del Contrato debidamente firmada por el supervisor del contrato. **TERCERA: PROPUESTA TÉCNICA:** El contratista debe entregar los siguientes elementos de acuerdo a lo estipulado en la invitación pública y la propuesta presentada la cual hace parte integral del proceso:

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE OTANCHE

#OtanchePrimero

MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN VÍA RURAL DE LA VEREDA CORTADERAL EN EL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ 2020

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**MATENIMIENTO DE VÍAS**				
1,1	CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIALES SUELTOS, PRODUCTO DE SOBRANTES Y/O DERRUMBES (INCLUYE ACARREO LIBRE)	M3	690	$ 4.350,00	$ 3.001.500,00
1,2	ROCERIA A CADA LA LADO DE LA VIA Y/O ZONAS NECESARIAS PARA BUENA VISIBILIDAD	HA	2,0	$ 382.350,00	$ 764.700,00
1,3	LIMPIEZA DE CUNETAS EN TIERRA CON RECTIFICACION DE SALIDAS Y DESCOLES, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA ZONA DE LA VIA (INCLUYE ACARREO LIBRE)	ML	2.500	$ 2.700,00	$ 6.750.000,00
	SUBTOTAL				**$ 10.516.200,00**
2	**AFIRMADO, SUBBASES Y BASES**				
2,1	CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACION DE LA BANCA EXISTENTE.	KM	3,7	$ 968.750,00	$ 3.584.375,00
2,2	SUMINISTRO, EXTENDIDA MATERIAL DE AFIRMADO, COMPACTADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9%, INCLUYE ACARREO LIBRE	M3	416	$ 24.830,00	$ 10.329.280,00
	SUBTOTAL				**$ 13.913.655**
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS OBRA CIVIL				**$ 24.429.855,00**

CUARTA PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, es de **quince (15) días calendario** o hasta haber ejecutado la totalidad de los ítems contratados y ser recibidos a satisfacción del supervisor y el previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato. Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en la invitación tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite de mínima cuantía, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos

República de Colombia
Departamento de Boyacá
Alcaldía Municipal de Otanche
Nit. 891.801.362-1
Secretaria de Gobierno - Contratación

considerados de esta forma por la ley colombiana. **QUINTA: MULTAS** La mora por parte del OFERENTE en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones a su cargo, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor de la oferta porcada día de retraso y que sumadas no superen el cincuenta por ciento (50%) del valor de la oferta. El OFERENTE y el Municipio acuerdan que las sumas se descontarán de los saldos a favor del OFERENTE si los hubiere previa comunicación escrita al OFERENTE, Sin perjuicio de lo anterior, el Municipio adelantara las acciones administrativas de cobro coactivo o las acciones judiciales ante la jurisdicción competente cuando así se requiera. Lo anterior salvo en el caso que el OFERENTE demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados. Las multas se pactan sin perjuicio de que el Municipio pueda acudir a los mecanismos por vía de compensación, a su cobro por vía judicial o por jurisdicción coactiva y sin detrimento a que se haga efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria. PARAGRAFO: el municipio antes de imponer las multas al OFERENTE deberá comunicarle por escrito tal circunstancia, exponiendo de manera sumaria las razones por las cuales considere la existencia del incumplimiento. El OFERENTE dispone de Tres(3) días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación, para exponer sus razones y anexar la prueba de su defensa. El Municipio contará con el término de Ocho (8) días hábiles contados a partir del recibo de los descargos para tomar la decisión sobre la procedencia o no de la multa. De haberse solicitado por el OFERENTE y de encontrarse pertinente y conducente se podrán decretar pruebas tendientes a establecer las circunstancias que motivaron el incumplimiento o su existencia; en todo caso de oficio el municipio siempre podrá decretar tales pruebas. Practicadas las pruebas que se decreten se resolverá de fondo el asunto. Si la multa no procede simplemente se le comunicará por escrito dicha situación al OFERENTE, en caso contrario se expedirá la resolución motivada en tal sentido **SEXTA: SUPERVISOR** el Municipio de Otanche designa como supervisor de la presente aceptación de oferta, Secretaria de Planeación e Infraestructura. **SEPTIMA: DOCUMENTOS DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA:** Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente aceptación de la oferta 1. Certificado de disponibilidad presupuestal 2. Registro presupuestal 3. Propuesta económica 4. Invitación pública. **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** a) Una vez asignado el proceso, el contratista deberá acercarse a la Secretaría de Planeación e Infraestructura para coordinar las actividades a realizar y los sectores a intervenir. b) Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las especificaciones que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido. c) Presentar un informe de avance de obra semanalmente o cuando lo requiera la Secretaría de Planeación e infraestructura Municipal. d) Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho (Cuando se presente tales situaciones el contratista, deberá informar de tal evento al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato). f) Permitir al supervisor designado por la Administración Municipal de Otanche, la revisión de los trabajos quedando obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas. g) Emplear personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista. h) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. i) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. j) Gestionar y obtener los permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales a los que entregue el municipio de Otanche Boyacá. k) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos que pudieren presentarse. l) Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y

anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor. m) Responder en su totalidad por la cantidad de elementos que se pacten a través del presente contrato. n) Mantener informado al supervisor y/o interventor del contrato sobre el consumo de materiales y las actividades bajo su responsabilidad. o) Cumplir con las características de los servicios de acuerdo con los requerimientos técnicos. p) Cumplir las demás actividades que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del supervisor o el Alcalde Municipal. q) Asumir cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** a) La mano de obra para contratar en la ejecución del contrato debe ser como primera opción, mano de obra calificada del municipio. b) Garantizar la calidad de los materiales utilizados para la ejecución de las obras. c) Cumplir con las órdenes y requerimientos que realice el supervisor. d) Restituir, a su costa, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el municipio de Otanche Boyacá. **NOVENA OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**. 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. 4. Consignar las obligaciones específicas del Municipio distintas de aquellas generales que aparecen en la minuta del contrato. **DÉCIMA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** bajo la gravedad de juramento que se entiende prestada con la aceptación de la presente oferta declara el adjudicatario que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en el artículo 8 de la ley 80/1993 y demás legislación vigente sobre esta materia y que si llegare a sobrevenir alguna actuará con lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993 y demás códigos, de igual forma el OFERENTE declara bajo gravedad de juramento se entiende rendido con la aceptación de la presente aceptación de la oferta que a la celebración o ejecución de la misma está dando cumplimiento al artículo 50 de la ley 782 de 2002 y sus reglamentaciones. **DECIMA PRIMERA INDEMNIDAD**. El contratista está obligado con el municipio a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes al Municipio. **DECIMA SEGUNDA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**. - El presente contrato se regirá por los principios de Terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato, consagrados en los artículos 14 a 17 del Estatuto de contratación (Ley 80 de 1.993). **DECIMA TERCERA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** - ELCONTRATANTE podrá declarar la caducidad administrativa de la presente aceptación de la oferta mediante resolución motivada cuando ocurra alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo. Su declaratoria deberá sujetarse a los términos del artículo 18 la Ley 80 de 1.993. **DECIMA CUARTA CLÁUSULA PENAL.** - Cuando EL CONTRATISTA se encuentre incurso en una cualquiera de las causales de caducidad administrativa o existiere incumplimiento parcial o total por parte de este en cuanto al objeto contratado, se constituirá en deudor del CONTRATANTE y por ende pagará a favor del municipio de Otanche, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. **DECIMA QUINTA CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones provenientes del CONTRATISTA, sin la autorización previa, escrita y expresa del MUNICIPIO DE OTANCHE **DECIMA SEXTA GARANTIAS**: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato y seis (6) meses más. Esta cobertura también debe incluir las obligaciones del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal en los porcentajes señalados en el contrato. **b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y seis (06) meses más. **c) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y seis (06) meses más. DECIMA SÉPTIMA VIGENCIA. El término de duración del presente contrato será desde acta de inicio hasta el acta de liquidación. **DECIMA SÉPTIMA LIQUIDACION UNILATERAL:** Faltando

JHON ALEXÁNDER LAITÓN
Ingeniero Civil
MP 25202-438414 CND
Carrera 3 No 2 – 62. Barrio Centro (San Pablo de Borbúr)
mail **jhonlaiton@hotmail.com** - Cel 312 3452018

tres días para terminar la vigencia del contrato la administración municipal podrá unilateralmente realizar la respectiva liquidación y dejar constancia en acta de liquidación.
La presente aceptación de la oferta se firma en Otanche- Boyacá a los dieciocho (18) días de diciembre del año 2020.

Ordenador del gasto

EVELIO PUENTES ROCHA
Alcalde Municipal

Contratista:

JHON ALEXANDER LAITÓN
C.C. 9.498.427 exp. Otanche Boyacá

JHON ALEXÁNDER LAITÓN
Ingeniero Civil
MP 25202-438414 CND
Carrera 3 No 2 – 62. Barrio Centro (San Pablo de Borbúr)
mail **jhonlaiton@hotmail.com** - Cel 312 3452018

Siendo el día diecisiete (17) de marzo de 2021, se reunieron en la Alcaldía del Municipio de Otanche el **ING. EVELIO PUENTES ROCHA,** en calidad de Alcalde Municipal; el **ING. ELKIN EDUARDO ALZATE ARAQUE,** en calidad de Secretario Planeación y Supervisor; y el **ING. JHON ALEXANDER LAITON**, identificado con **C.C N° 9.498.427 de Otanche** en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente ***ACTA DE LIQUIDACIÓN*** del **CONTRATO DE OBRA No. MC-202001019**, de acuerdo con la siguiente relación:

CONVENIO	CONTRATO	X	TIPO	OBRA		
No. Contrato	**MC-202001019**	Fecha de suscripción del contrato		**AÑO**	**MES**	**DÍA**
				2020	12	18
Objeto del Contrato:	**"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN VÍA RURAL DE LA VEREDA CORTADERAL EN EL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ 2020".**					
Interventor:	**N/A**					
Supervisor:	**ING. ELKIN EDUARDO ALZATE ARAQUE**					
Contratista:	**ING. JHON ALEXANDER LAITON**, identificado con **C.C N° 9.498.427** de Otanche					

Fecha Acta de Iniciación:			**Fecha Acta de Terminación:**		
AÑO	**MES**	**DÍA**	**AÑO**	**MES**	**DÍA**
2021	02	26	2021	03	12

Valor del contrato:	($ 24.429.855,oo)	Valor Adición: ($ 12.118.410,oo)	
Duración inicial del contrato:	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO	Prorroga según otro si:	N/A
Valor Total del Contrato:	($ 36.548.265, oo)		
Duración del contrato:	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO		

REGISTRO PRESUPUESTAL (RP)		
Número	**Código Presupuestal**	**Denominación Presupuestal**
1218009	2.2.1.3.3.05.1.2	PAGO DE OPERACIONES PARA EL MANTENIMIENTO.

JHON ALEXÁNDER LAITÓN
Ingeniero Civil
MP 25202-438414 CND
Carrera 3 No 2 – 62. Barrio Centro (San Pablo de Borbúr)
mail **jhonlaiton@hotmail.com** - Cel 312 3452018

GARANTÍAS OTORGADAS				
Número de Póliza	**39-44-101120711**			
TIPO DE AMPARO	**%**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10%	$ 3,654,826.50	18/12/2020	02/07/2021
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	10%	$ 3,654,826.50	SI AMPARA 1 AÑO, 0 MESES, 0 DIAS	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	10%	$ 3,654,826.50	18/12/2020	02/01/2024

ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO		
DETALLE	(+)	(-)
(+) Valor inicial del contrato	($ 24.429.855, oo)	
(+) Valor Adición	($ 12.118.410, oo)	
(=) Valor total contrato	($ 36.548.265, oo)	
(-) Anticipo		$ 0
(-) Valor actas parciales		$ 0
(-)Valor a pagar presente acta		($ 36.548.265, oo)
(-) Valor pendiente de ejecución		$ 0
SUMAS IGUALES	($ 36.548.265, oo)	($ 36.548.265, oo)

TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($ 36.548.265, oo).

JHON ALEXÁNDER LAITÓN
Ingeniero Civil
MP 25202-438414 CND
Carrera 3 No 2 – 62. Barrio Centro (San Pablo de Borbúr)
mail **jhonlaiton@hotmail.com** - Cel 312 3452018

En constancia de lo anterior se firma la presente ***ACTA DE LIQUIDACIÓN*** del **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MC-202001019** por los que en ella intervinieron en Otanche Boyacá, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2021.

ING. JHON ALEXANDER LAITÓN
Contratista

ING. ELKIN E. ALZATE ARAQUE
Secretario de Planeación e Infraestructura
SUPERVISOR

ING. EVELIO PUENTES ROCHA
Alcalde Municipal